

## **PROGRAMA FIDES-AUDIT**

### **Constitución de las Comisiones de Evaluación**

#### **Requisitos para la selección de evaluadores/as**

La selección de los miembros de las Comisiones de Evaluación del diseño de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC), en el marco del programa FIDES-AUDIT, se realizará en función de los siguientes requisitos para cada perfil de miembro evaluador/a:

##### **1. Personal académico:**

- Ha de ser un miembro del personal docente e investigador de universidad y contar con reconocido prestigio como profesor/a doctor/a. Preferentemente ha de tener un mínimo de tres quinquenios y dos sexenios.
- Es recomendable que haya ocupado algún cargo de responsabilidad dentro de los órganos de gobierno de la universidad y que conozca la gestión universitaria.
- Debe contar con experiencia en programas de evaluación de la calidad de titulaciones, instituciones o profesorado, o bien en sistemas de gestión de calidad.
- Debe ser externo al sistema universitario que se está evaluando.
- En el caso de ser expertos del contexto internacional, se valorará su conocimiento del sistema universitario español así como su competencia lingüística y facilidad de comunicación con el resto de miembros de la comisión.
- En el caso que una misma comisión cuente con la presencia de más de un académico, éstos han de ser de diferentes áreas de conocimiento.

##### **2. Personal no académico:**

- Profesional con experiencia en el campo de sistemas de gestión de la calidad, preferiblemente con conocimiento del sistema universitario.
- Preferentemente ha de pertenecer a la comunidad autónoma en que se sitúen las universidades objeto de evaluación.

##### **3. Estudiantes:**

- Preferentemente con experiencia en diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad u otros procesos de evaluación en la universidad.
- Preferentemente representantes de asociaciones de estudiantes legalmente establecidas.
- Preferentemente con experiencia en participación en órganos de gobierno de la universidad.

##### **4. Técnico de agencia o de unidad técnica de calidad de universidad:**

- Preferentemente con experiencia en programas de evaluación de calidad institucional o de programas de formación, o bien con experiencia en el campo de sistemas de gestión de la calidad.

Además de los perfiles citados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios adicionales para la constitución de las comisiones:

- **Representación territorial:** las comisiones estarán compuestas por miembros pertenecientes a comunidades autónomas diferentes a la de la universidad evaluada, excepto en el caso del personal no académico y del técnico/a de agencia, que podrán ser de la comunidad autónoma en la que se encuentra la universidad.
- **Representación institucional:** se procurará que los miembros académicos procedan de diferentes universidades.
- **Criterio de sexo:** se procurará que exista un equilibrio entre hombres y mujeres en la composición de las comisiones de evaluación.

### **El proceso de selección de evaluadores/as y constitución de las comisiones de evaluación**

La selección y el nombramiento de los miembros de las comisiones se realizará internamente por cada una de las agencias participantes, siguiendo los criterios internos que rijan los procesos de selección en cada una de las agencias y teniendo en cuenta los criterios de independencia, objetividad y ausencia de conflictos de intereses. La constitución de las comisiones será ratificada por la dirección de las tres agencias participantes.

Siguiendo el criterio de transparencia, se harán públicos la constitución de las comisiones y un breve resumen de los currícula de sus miembros.

Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por 5 miembros, que desempeñarán las siguientes funciones:

- **Presidente/a:** miembro con perfil académico que preside y dirige el proceso de evaluación de los SIGC. Como criterio general, la presidencia de la comisión corresponde a un académico/a, preferentemente catedrático/a con un mínimo de tres quinquenios y dos sexenios.
- **Vocales:** miembros con perfil académico (2 ó 1) o no académico (1 ó 2).
- **Estudiante:** los estudiantes se seleccionan a partir de propuestas de organizaciones de estudiantes constituidas legalmente, de las bases de datos de ACSUG o de propuestas realizadas por los Vicerrectorados de estudiantes de las universidades gallegas, previa solicitud de candidatos por parte de la ACSUG.
- **Secretario/a:** técnico de agencia de evaluación o de unidad técnica de calidad de universidad, con voz pero sin voto en la comisión, cuya función principal es la de apoyar técnicamente a la comisión, mantener los contactos pertinentes con las universidades y redactar el Informe de evaluación, bajo la supervisión del presidente/a y basándose en el protocolo de evaluación del diseño de los SGIC.

Cada una de las agencias participantes constituirá tantas Comisiones de Evaluación como estime oportuno, en función de los SGIC que deba evaluar en cada una de las convocatorias.

Todos los miembros de las Comisiones de Evaluación deberán firmar un compromiso de confidencialidad y actuar según establecen los códigos éticos de las agencias implicadas.